

FUNDACION INTEGRAL PAZ Y AMOR  
MZ 94 CA 6 URB MODELIA II, Ibagué, Tolima, COLOMBIA

Asuntos: Neg:202281510110004844, Notif:202283920100022922

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2022009272639302210**

(09 de septiembre de 2022)

Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

**RAZÓN SOCIAL:** FUNDACION INTEGRAL PAZ Y AMOR  
**NIT:** 900919844  
**DIRECCIÓN:** MZ 94 CA 6 URB MODELIA II  
**CIUDAD/MUNICIPIO:** Ibagué

El(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 148 de la Ley 1819 de 2016, artículo 1.2.1.5.1.10 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016, Decreto 1742 de 2020 y Resolución No. 000069 del 09 de agosto de 2021 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, las entidades de que trata el artículo 19 ibidem que opten por pertenecer al Régimen Tributario Especial deben presentar solicitud de calificación junto con todos los documentos soporte y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7 del Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria No. 1625 de 2016.

Que DELGADO JUAN PABLO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 93402980 quien actúa en calidad de Representante Legal Principal de FUNDACION INTEGRAL PAZ Y AMOR con NIT 900919844, con domicilio principal en la ciudad o municipio de Ibagué - Tolima, presentó solicitud de Calificación No. 52451001806747 el día 28 de Junio de 2022, para ser autorizado como contribuyente del Régimen Tributario Especial por el año gravable 2022.

Que el(la) jefe de la DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS, verificó que la FUNDACION INTEGRAL PAZ Y AMOR con NIT 900919844 cumple con los requisitos exigidos en el artículo 1.2.1.5.1.7. del Decreto Único Reglamentario en Materia

**Continuación de la Resolución No. 2022009272639302210 de fecha 09 de septiembre de 2022** Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

Tributaria No. 1625 de 2016, y contestó todos los comentarios realizados por la sociedad civil si los mismos fueron presentados.

En mérito de lo expuesto, este despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** la solicitud de calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial a la entidad FUNDACION INTEGRAL PAZ Y AMOR con NIT 900919844 por el año gravable 2022, de acuerdo con los argumentos expuestos en el acápite de considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** electrónicamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 566-1, del Estatuto Tributario, al(la) señor(a) DELGADO JUAN PABLO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 93402980 en su calidad de Representante Legal Principal de la entidad FUNDACION INTEGRAL PAZ Y AMOR con NIT 900919844, a la dirección de correo electrónico registrada en el RUT [juan.pablopastor@hotmail.com](mailto:juan.pablopastor@hotmail.com). En su defecto, y de conformidad con los incisos 5º y 6º del artículo 566-1 y 568 del Estatuto Tributario, NOTIFICAR por correo a la dirección de correo físico registrada en el RUT MZ 94 CA 6 URB MODELIA II, en el municipio o ciudad de Ibagué - Tolima, o por aviso en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 3. RECURSO.** Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4. COMUNICAR** una vez ejecutoriada la presente resolución, por parte de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, a la División de Servicio al Ciudadano o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Ibagué, para que proceda con la actualización de la responsabilidad en el Registro Único Tributario – RUT de la entidad con NIT 900919844, autorizada para pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y complementarios con el código 04.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

**Continuación de la Resolución No. 2022009272639302210 de fecha 09 de septiembre de 2022** Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

Código Acto 6393

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



De conformidad con la Resolución No. 000019 del 28 de marzo de 2018, esta firma electrónica tiene plena validez y reemplaza en todos sus efectos a la firma manuscrita.

Firma

Nombre: MERCHAN MUÑOZ NUBIA EUNICE

Cargo: Inspector II

Dependencia: DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS

Lugar Administrativo: Impuestos y Aduanas de Ibagué

Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Funcionario que proyectó

Nombre: QUINTANA SARA NAYIBE

Funcionario que revisó

Nombre: PRADA DIAZ MARITZA

**Continuación de la Resolución No. 2022009272639302210 de fecha 09 de septiembre de 2022** Por la cual se autoriza una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial

**Código Acto 6393**

Versión 10/12/2021  
Ofimática 1407  
FT2544